

3326

011

153568

I

RESOLUCION No. 88-2-21-00044

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de septiembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía EQUIPOS Y PREDIOS C. LTDA.

QUE el señor Jorge Juan Marcet Alujas, con el patrocinio del doctor Jorge Negrón Fischer, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe No. 87-1238-IL de 16 de septiembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-007 del 6 de enero de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía EQUIPOS Y PREDIOS C. LTDA, por OCHOCIENTOS MIL SUCRES dividido en ochocientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique; por una vez, en uno de

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

012

Foja 2 de 2

Resolución No. 7673-72-1-00044

30 ARBOLANQUIA EQUIPOS Y PREDIOS C. LTDA.

los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de agosto de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 ENE. 1988

*E. Uvidia*  
Econ. Eufemia Uvidia Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

GM/adem

DL:FHM

Exp. No. 22338-72

*[Handwritten signature]*  
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas - 7.669 a 7.670, número 2.476 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.531 del Repertorio. Guayaquil, febrero diecinueve de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de

la ordenado en la anterior Resolución a foja 11.572 del Regis-  
tro Mercantil de 1.972, al margen de la inscripción respecti-  
va, - Guayaquil, Febrero diecinueve de mil novecientos ochen-  
ta i ocho .- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11 FEB 1978

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil